

 <div>ALCALDÍA DE FUNZA</div>	SOLICITUD MODIFICACIÓN/ADICIÓN/PRÓRROGA
	11-FR-66

Señor alcaldesa Municipal de Funza
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO

Supervisor: DIEGO FERNANDO ROJAS BOHÓRQUEZ - SECRETARIO DE EDUCACIÓN
Contratista: UT NUTRIENDO FUTURO 2026
Interventor: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ASUNTO:

Solicitud de modificación del contrato N°LP-0018-2025 de fecha 31-12- 2025			
Valor actual del contrato:	SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$6,740,847,696.00)		
Fecha de terminación actual del contrato.	31/07/2026		
TIPO DE CONTRATO			
Contrato de obra	☐	Convenio interadministrativo	☐
Contrato de consultoría	☐	Contrato de suministro	☐
Contrato de prestación de servicios	☒		
Contrato de compraventa	☐	Convenio	☐
		Otro: ¿Cuál?	☐

OBJETO CONTRACTUAL: DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

TIPO DE OTRO SÍ:

Adición en valor	Prorroga	Modificación	Otro ¿Cuál?
__X__	__X__	__	_____

DETALLE DEL OTRO SÍ:

Valor de la Adición: \$ 3.331.683.344
Forma de pago de la adición solicitada: 3 Pagos parciales mensuales vencidos
Tiempo de prorroga: 60 días calendario escolar
Nueva fecha de terminación: 5 de noviembre de 2026
Cesión del contrato a: N/A

ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD:

Valor ejecutado por el contratista al 30 de junio de 2026: \$ 5.178.567.258

Porcentaje de ejecución presupuestal al 30 de junio de 2026: 76,82%
Tiempo ejecutado al 30 de junio de 2026: 94 días calendario escolar
Porcentaje de tiempo ejecutado al 30 de junio de 2026: 83,19%

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

1. Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 se suscribió entre la Alcaldía de Funza y la UT NUTRIENDO FUTURO 2026 conformada por: HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS con un 95% de participación y ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMUNITARIO DEL HUILA con un 5% de participación y representada legalmente por ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA identificada con CC No. 52.029.699, el contrato de prestación de servicios N° LP-0018-2025 cuyo objeto es DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA.
2. Que, según acta de inicio el contrato inició el día quince (15) de enero de 2026, con un plazo inicial de ochenta y siete (87) días calendario escolar y/o hasta agotar el presupuesto.
3. Que, durante su ejecución, el contrato se ha desarrollado en condiciones de normalidad operativa, garantizando la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio, conforme a las obligaciones contractuales y a los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar – PAE.
4. Que, mediante la Primera Modificación Contractual, suscrita el diez (10) de junio de 2026, las partes acordaron prorrogar el plazo de ejecución del contrato por veintiséis (26) días calendario escolar, estableciendo como nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de julio de 2026.
5. Que el estado financiero del contrato, con corte al treinta (30) de junio de 2026, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 6,740,847,696.00 ✓
VALOR ADICIONADO:	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 6,740,847,696.00 ✓
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	\$ 0,00
VALOR AMORTIZADO	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA AL 30 DE JUNIO DE 2026	\$ 5.178.425.676 ✓
DESCUENTOS APLICADOS	\$ 81.024.607 ✓
FACTURA POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$700.549.976 ✓
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 4.396.851.093 ✓
SALDO POR EJECUTAR PRESUPUESTAL	\$ 1.643.446.627 ✓

6. Que, con corte al treinta (30) de junio de 2026, la ejecución financiera proyectada del Contrato de Prestación de Servicios No. LP-0018-2025, cuyo objeto es la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el municipio de Funza, asciende a la suma de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.178.425.676)**, valor que corresponde al (76,82 %) del valor total del contrato.

Del valor ejecutado, la Entidad ha efectuado pagos al contratista por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.396.851.093)**. Así mismo, se encuentra pendiente de pago la facturación correspondiente a la prestación del servicio durante el mes de junio de 2026, por un valor aproximado de **SETECIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$700.549.976)**, la cual será cancelada una vez se surtan y culminen satisfactoriamente los procedimientos de revisión, supervisión, aprobación, trámite administrativo, presupuestal, financiero y contable establecidos para tal efecto.

Que, adicionalmente, en el marco del seguimiento técnico, administrativo, financiero y operativo realizado por la Supervisión e Interventoría del contrato, se han aplicado descuentos al operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$81.024.607)**, de conformidad con las novedades y ajustes contractuales debidamente soportados.

EJECUCIÓN PROYECTADA DE ENERO A JUNIO 2026								
TIPO RACION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL DÍAS EJECUTADOS	DESCUENTOS APLICADOS
	5	20	19	19	18	13	94	
VALOR RACION R.I	\$ -	\$ -	\$ 35.786.520	\$ 40.527.072	\$ 56.106.860	\$ 24.301.784	VALOR EJECUTADO	\$ 81.024.607
VALOR RACION R.P.S	\$ 219.681.328	\$ 939.544.894	\$ 858.357.730	\$ 803.005.910	\$ 806.221.844	\$ 739.732.240		
VALOR TOTAL RACION C.C.T	\$ 50.753.708	\$ 212.431.158	\$ 161.465.414	\$ 146.883.120	\$ 147.885.472	\$ 153.485.150		
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 270.435.036	\$ 1.151.976.052	\$ 1.055.609.664	\$ 990.416.102	\$ 1.009.438.846	\$ 700.549.976		

7. Que la Supervisión del Contrato realizó la proyección financiera con corte al treinta y uno (31) de julio de 2026, fecha en la cual culmina la ejecución de la primera prórroga contractual. Para la elaboración de dicha proyección se tuvo en cuenta la focalización mensual de beneficiarios remitida al operador y a la interventoría, elaborada con fundamento en la información registrada en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, así como los valores unitarios pactados contractualmente para cada modalidad de atención del Programa de Alimentación Escolar – PAE y el número estimado de raciones a suministrar en las instituciones educativas oficiales del municipio de Funza durante dicho período.

Con base en el análisis técnico, financiero y operativo efectuado por la Supervisión, se determinó que la ejecución financiera proyectada para el mes de julio de 2026 asciende aproximadamente a la suma de **NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$923.046.024)**, valor que constituye el costo estimado para garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio de alimentación escolar durante el período correspondiente.

PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN AL 31 DE JULIO				
TIPO RACION	NUMERO PROYECTADO DE FOCALIZADOS 2026	VALOR RACION	HASTA EL 31 JULIO	TOTAL PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN
			18	
VALOR RACION R.I	362	\$ 5.164	\$ 33.648.624	\$ 923.046.024
VALOR RACION R.P.S	7521	\$ 6.742	\$ 912.718.476	
VALOR TOTAL RACION C.C.T	963	\$ 9.638	\$ 167.065.092	
NUMERO DE FOCALIZADOS	8.846		\$ 923.046.024	

8. Que, de conformidad con las proyecciones financieras elaboradas por la Supervisión del Contrato y con fundamento en los valores efectivamente ejecutados, los pagos realizados,

los descuentos aplicados y la proyección financiera correspondiente al mes de julio de 2026, se estima que la ejecución financiera total del Contrato de Prestación de Servicios No. LP-0018-2025, con corte al treinta y uno (31) de julio de 2026, ascenderá a la suma de **SEIS MIL CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$6.101.471.700)**, equivalente al (90,52 %) del valor total contratado.

9. Que, en consecuencia, una vez efectuado el análisis de la ejecución financiera del contrato, incluyendo los descuentos aplicados durante su ejecución y la proyección de costos correspondiente al mes de julio de 2026, la Supervisión determinó que, con corte al treinta y uno (31) de julio de 2026, se proyecta un saldo disponible sin ejecutar por valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$720.400.603)**, recursos que permanecen disponibles dentro del valor total del contrato y que podrán ser destinados a garantizar la continuidad de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, previa observancia de los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables.
10. Que, para garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Funza de manera ininterrumpida durante el segundo semestre de la vigencia 2026, es necesario adicionar el contrato por **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.331.683.344)**, y prorrogar por segunda vez el plazo desde el 3 de agosto y hasta el cinco (5) de noviembre de 2026, equivalente a sesenta (60) días calendario escolar.

TIPO RACION	NUMERO DE FOCALIZADOS 2025	VALOR RACION	60
VALOR RACION R.I	400	\$ 5.164	\$ 123.936.000
VALOR RACION R.P.S	8000	\$ 6.742	\$ 3.236.160.000
VALOR TOTAL RACION C.C.T	1100	\$ 9.638	\$ 636.108.000
NUMERO DE FOCALIZADOS	9.500	VALOR TOTAL	\$ 3.996.204.000

VALOR DISPONIBLE CDP	\$ 3.331.683.344
SALDO PROYECTADO SIN EJECUTAR AL 31 DE JULIO	\$ 720.400.603
SALDO DISPONIBLE PARA EJECUTAR	\$ 4.052.083.947

AGOS	SEP	OCT	NOV	VALOR TOTAL
19	22	16	3	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR DESDE EL 3 DE AGOSTO Y HASTA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2026
\$ 39.246.400	\$ 45.443.200	\$ 33.049.600	\$ 6.196.800	
\$ 1.024.784.000	\$ 1.186.592.000	\$ 862.976.000	\$ 161.808.000	
\$ 201.434.200	\$ 233.239.600	\$ 169.628.800	\$ 31.805.400	
\$ 1.265.464.600	\$ 1.465.274.800	\$ 1.065.654.400	\$ 199.810.200	\$ 3.996.204.000

11. Que, de los sesenta (60) días calendario escolar a prorrogar 10 de ellos serán pagados del saldo sin ejecutar al 31 de julio de 2026 el cual asciende aproximadamente a un valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$720.400.603)**.
12. Que, para garantizar la financiación de los cincuenta (50) días calendario escolar restantes, se hace necesaria una adición al contrato por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.331.683.344)**, recursos con los cuales se asegurará la continuidad de la operación durante el periodo objeto de la segunda modificación contractual.
13. Que, para respaldar presupuestalmente la presente adición, la Secretaría de Educación del Municipio de Funza solicitó a la Secretaría de Hacienda la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. En atención a dicha solicitud, el Área de Presupuesto expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026001689**, por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA**

 <div> ALCALDÍA DE FUNZA </div>	SOLICITUD MODIFICACIÓN/ADICIÓN/PRÓRROGA
	11-FR-66

Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.331.683.344), garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente para respaldar la primera adición del contrato y asegurar la financiación de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante el período objeto de la segunda prórroga.

14. Que el Programa de Alimentación Escolar – PAE constituye una estrategia orientada a garantizar el acceso, la permanencia y la reducción de la deserción escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales, mediante el suministro del complemento alimentario durante la jornada escolar. En consecuencia, su prestación no puede ser suspendida, por cuanto ello afectaría el derecho fundamental a la alimentación y su conexidad con el derecho a la educación, de conformidad con los artículos 44 y 67 de la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, la Ley 80 de 1993, la Ley 115 de 1994, la Ley 2167 de 2021 y la Resolución No. 00335 de 2021, así como las demás normas que regulan el Programa de Alimentación Escolar.
15. Que, para garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y operativo de la presente modificación contractual, la Entidad adelanta las actuaciones administrativas, contractuales y presupuestales necesarias para efectuar la segunda prórroga y la correspondiente adición al Contrato de Interventoría No. CD-0080-2025, por un término adicional de cuatro (4) meses y once (11) días, comprendido entre el primero (1) de agosto y el once (11) de diciembre de 2026, con el propósito de asegurar la continuidad de las actividades de seguimiento, vigilancia y control integral durante la ejecución del Contrato del Programa de Alimentación Escolar – PAE y de las modificaciones que sobre este recaigan.
16. Que, teniendo en cuenta que las obligaciones de la interventoría se extienden más allá de la ejecución del contrato principal, pues comprenden la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y el acompañamiento a la Entidad en el proceso de liquidación del contrato, razón por la cual requiere un plazo superior al del operador.
17. Que, en consecuencia, la ejecución de la presente segunda prórroga y primera adición contará con el debido ejercicio de supervisión e interventoría durante todo su desarrollo, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia, eficiencia y control previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que regulan la contratación estatal.
18. Que la Entidad Territorial certifica que cuenta con disponibilidad presupuestal y capacidad financiera suficientes para respaldar la presente segunda prórroga y primera adición al contrato, garantizando la cobertura de las obligaciones derivadas de la modificación contractual. Así mismo, certifica que la ejecución del contrato contribuye al cumplimiento de la Meta No. 26 del Plan de Desarrollo "Funza Evoluciona", orientada a garantizar la atención integral de los estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial mediante la implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.
19. Que, atendiendo la naturaleza esencial del Programa de Alimentación Escolar y el deber constitucional y legal de garantizar la continuidad del servicio público educativo, no resulta jurídica, técnica ni administrativamente procedente interrumpir la prestación del servicio, aun de manera temporal, toda vez que ello afectaría directamente a los titulares del derecho, generando un riesgo para la permanencia escolar y el bienestar nutricional de los estudiantes beneficiarios.

20. Que, conforme al análisis técnico, financiero y jurídico realizado por la Supervisión y la Interventoría, a la disponibilidad presupuestal acreditada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026001689 y a la necesidad de garantizar la continuidad ininterrumpida del Programa de Alimentación Escolar – PAE, resulta procedente efectuar la segunda prórroga del plazo de ejecución por sesenta (60) días calendario escolar, comprendidos entre el tres (3) de agosto y el cinco (5) de noviembre de 2026, así como la primera adición al contrato por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.331.683.344)**.
21. Que el análisis técnico, jurídico y financiero que sustenta la presente modificación contractual, así como las proyecciones de ejecución, la disponibilidad presupuestal, los soportes de supervisión y los demás documentos que acreditan la necesidad y conveniencia de la segunda prórroga y primera adición, hacen parte integral de la presente justificación y reposan en el expediente contractual.

Firma:


DIEGO FERNANDO ROJAS BOHÓRQUEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR COMO SOPORTE A LA SOLICITUD:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

- 1. Soportes de la Justificación.....
- 2. Solicitud de disponibilidad presupuestal
- 3. Disponibilidad Presupuestal.....
- 4. Banco de Proyectos.....
- 5. Plan anual de adquisiciones
- 6. Documentos completos del cesionario





Funza, julio 14 de 2026

Ingeniera

ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA

Representante legal

UT NUTRIENDO FUTURO 2026

Asunto: SEGUNDA MODIFICACIÓN- ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°LP-0018-2025

Respetada Ingeniera:

Reciba un cordial saludo de la Alcaldía de Funza.

La Secretaría de Educación del Municipio de Funza se permite poner en su conocimiento y solicitar su aceptación expresa para la suscripción de la Segunda Modificación (Adición y Prórroga) al Contrato de Prestación de Servicios No. LP-0018-2025, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 se suscribió entre la Alcaldía Municipal de Funza y la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO 2026, conformada por HUB INTEGRAL COLOMBIA S.A.S. (95%) y la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMUNITARIO DEL HUILA (5%), representada legalmente por usted, el Contrato de Prestación de Servicios No. LP-0018-2025, cuyo objeto consiste en desarrollar el Programa de Alimentación Escolar – PAE, mediante la entrega de complementos alimentarios a los niños, niñas y adolescentes registrados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT de las instituciones educativas oficiales del municipio de Funza.

Que según acta de inicio el contrato inició el día quince (15) de enero de 2026, con un plazo inicial de ochenta y siete (87) días calendario escolar y/o hasta agotar el presupuesto.

Durante su ejecución, el contrato se ha desarrollado satisfactoriamente, garantizando la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar y las condiciones establecidas por la entidad contratante.

Mediante la primera modificación contractual, suscrita el cinco (5) de junio de 2026, cuya ejecución inició el diez (10) de junio del mismo año, se prorrogó el plazo de ejecución en veintiséis (26) días de calendario escolar, estableciéndose como nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de julio de 2026.

La Secretaría de Educación proyectó la continuidad de la prestación del servicio durante el segundo semestre del calendario escolar de 2026, razón por la cual resulta indispensable ampliar el plazo de ejecución del contrato por sesenta (60) días calendario escolar, comprendidos entre el tres (3) de agosto y el cinco (5) de noviembre de 2026, garantizando así la atención ininterrumpida de la población beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar.

Como resultado del seguimiento técnico, financiero y operativo realizado por la supervisión y la interventoría del contrato, se evidencia que, al treinta y uno (31) de julio de 2026, existirán recursos



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



disponibles sin ejecutar, derivados de eficiencias propias de la operación, variaciones en la asistencia efectiva de los estudiantes, ajustes en el número de raciones suministradas y demás circunstancias inherentes a la ejecución del programa.

Conforme a dichas proyecciones, se estima un saldo disponible aproximado de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$720.258.931)**, recursos que permitirán financiar aproximadamente diez (10) de los sesenta (60) días calendario escolar objeto de la presente prórroga.

En consecuencia, para garantizar la financiación de los cincuenta (50) días calendario escolar restantes, se hace necesaria una adición al contrato por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.331.683.344)**, recursos con los cuales se asegurará la continuidad de la operación durante el periodo objeto de la segunda modificación contractual.

La continuidad del Programa de Alimentación Escolar constituye una obligación prioritaria de la Administración Municipal, por cuanto el servicio se encuentra directamente orientado a garantizar el derecho fundamental a la alimentación de los niños, niñas y adolescentes, en conexidad con su derecho a la educación, razón por la cual resulta indispensable evitar cualquier interrupción en su prestación.

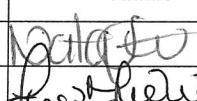
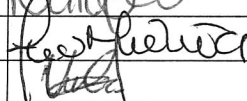
En virtud de lo anterior, desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero y presupuestal, se encuentran acreditadas las condiciones que hacen procedente la segunda modificación del Contrato No. LP-0018-2025, consistente en su prórroga por sesenta (60) días calendario escolar y la adición de recursos por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.331.683.344)**, manteniéndose las demás condiciones inicialmente pactadas.

En consecuencia, solicitamos muy respetuosamente manifestar por escrito su aceptación expresa frente a la presente modificación, con el fin de adelantar oportunamente los trámites administrativos y contractuales correspondientes y garantizar la continuidad en la prestación del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Funza.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,


DIEGO FERNANDO ROJAS BOHÓRQUEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó y Revisó	Yury Nataly Suares Sanabria	Directora Cobertura Educativa		14/07/2026
Proyectó	Marcela Urueña	Apoyo financiero PAE		14/07/2026
	Valentina Carreño Díaz	Apoyo jurídico PAE		14/07/2026



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750



Mosquera, 15 de julio del 2026

Señores
ALCALDÍA DE FUNZA
Secretaría de Educación

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios No. LP-0018-2025.

ASUNTO: RESPUESTA SEGUNDA MODIFICACIÓN- ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°LP-0018-2025

Cordial saludo,

Yo, **ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **UT NUTRIENDO FUTURO 2026**, me permito indicar que, aceptamos la ampliación del plazo de ejecución del contrato por sesenta (60) días calendario escolar, comprendidos entre el tres (3) de agosto y el cinco (5) de noviembre de 202 y se acepta la adición al contrato por valor de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$3.331.683.344

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,


ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
C.C. 52.029.699 de Bogotá
Representante Legal
UT NUTRIENDO FUTURO 2026

Bogotá, D.C., 15 de julio de 2026

[IRC-0227-SEF-26]

Doctor
DIEGO FERNANDO ROJAS BOHÓRQUEZ
Secretario de Educación
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 15 No. 6-30
Funza, Cundinamarca.
educacion@funza-cundinamarca.gov.co

Asunto: Concepto de la Interventoría para tramitar la segunda modificación, adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. LP-0018-2025, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL UT NUTRIENDO FUTURO 2026.

Respetado Señor Rojas:

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. CD-0080-2025, suscrito entre el Municipio de Funza y la Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Medicina, cuyo objeto consiste en realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio de Funza, la Interventoría se permite emitir concepto frente a la procedencia de tramitar la segunda modificación contractual, consistente en adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. LP-0018-2025, suscrito con la Unión Temporal UT Nutriendo Futuro 2026.

El presente concepto se emite con fundamento en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la Interventoría durante la ejecución contractual, así como en el análisis de las proyecciones financieras de suministro.

ANTECEDENTES

El Contrato de Prestación de Servicios No. LP-0018-2025 fue suscrito entre el Municipio de Funza y la UNIÓN TEMPORAL UT NUTRIENDO FUTURO 2026, cuyo objeto es desarrollar el Programa de Alimentación Escolar – PAE, mediante la entrega de complementos alimentarios a los niños, niñas y adolescentes registrados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT de las instituciones educativas oficiales del municipio de Funza.

El contrato inició el 15 de enero de 2026, con un plazo inicial de ochenta y siete (87) días calendario escolar y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurriera. Posteriormente, mediante la modificación contractual No. 1 suscrita el 05 de junio de 2026, el plazo fue prorrogado hasta el 31 de julio de 2026.

Las pólizas constituidas para amparar la ejecución del contrato son dos: la Garantía Única de Cumplimiento con póliza No. 37-44-101045934, y la de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 37-40-101030214, ambas otorgadas por Seguros del Estado. Ambas

están vigentes a la fecha, y no han sido afectadas por concepto de multas, sanciones u otras situaciones relacionadas con la materialización de los riesgos amparados.

Universidad
Nacional
de Colombia

De acuerdo con la solicitud presentada por la Secretaría de Educación el día 15 de julio de 2026, se requiere la continuidad del servicio de alimentación escolar durante el segundo semestre del año en curso, para lo cual se proyecta una prórroga del plazo de ejecución del contrato por sesenta (60) días calendario escolar, comprendidos entre el 3 de agosto y el 5 de noviembre de 2026. Así mismo, se hace menester adicionar los recursos requeridos para garantizar la atención ininterrumpida de los titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar.

1. Proyecciones de ejecución financiera

Bajo esas bases, la proyección de la operación evidencia que, al 31 de julio de 2026, existirá un saldo pendiente por ejecutar derivado de la ejecución real del servicio, las variaciones en la asistencia efectiva, las novedades reportadas por las instituciones educativas y los descuentos aplicados a la facturación del contratista. Dicho saldo permite financiar aproximadamente diez (10) días de operación en el mes de agosto de 2026, así:

PERIODO	DÍAS PROGR	TIPO DE RACIÓN	FOCALIZACION INICIAL PLIEGO DE CONDICIONES	FOCALIZACIÓN AUTORIZADA POR LA SEF	VALOR RACIÓN	TOTAL RACIONES ENTREGADAS	VALOR EJECUTADO	TOTAL
ene-26	5	RPS al 30%	8.927	7.392	\$6.742	32.584	219.681.328	270.435.036
ene-26		RI al 20%	600	-	\$5.164	-	0	
ene-26		CCT al 30%	1.473	1.154	\$9.638	5.266	50.753.708	
feb-26	20	RPS al 30%	8.927	7.553	\$6.742	139.357	939.544.894	1.151.976.052
feb-26		RI al 20%	600	-	\$5.164	-	0	
feb-26		CCT al 30%	1.473	1.172	\$9.638	22.041	212.431.158	
mar-26	19	RPS al 30%	8.927	8.247	\$6.742	127.315	858.357.730	1.055.609.664
mar-26		RI al 20%	600	-	\$5.164	6.930	35.786.520	
mar-26		CCT al 30%	1.473	1.223	\$9.638	16.753	161.465.414	
abr-26	19	RPS al 30%	8.927	8.416	\$6.742	119.105	803.005.910	990.416.102
abr-26		RI al 20%	600	345	\$5.164	7.848	40.527.072	
abr-26		CCT al 30%	1.473	1.228	\$9.638	15.240	146.883.120	
may-26	18	RPS al 30%	8.927	8.449	\$6.742	119.467	805.446.514	1.009.438.846
may-26		RI al 20%	600	359	\$5.164	10.865	56.106.860	
may-26		CCT al 30%	1.473	1.228	\$9.638	15.344	147.885.472	
jun-26	13	RPS al 30%	8.927	8.440	\$6.742	85.432	575.982.544	700.549.976
jun-26		RI al 20%	600	362	\$5.164	4.906	25.334.584	
jun-26		CCT al 30%	1.473	1.225	\$9.638	10.296	99.232.848	
jul-26	18	RPS al 30%	-	8.393	\$6.742	111.684	752.973.528	923.046.024
jul-26		RI al 20%	-	362	\$5.164	5.700	29.434.800	
jul-26		CCT al 30%	-	1.220	\$9.638	14.592	140.637.696	
TOTAL EJECUTADO A 31/07/2026								6.101.471.700
SALDO POR EJECUTAR A FECHA DE TERMINACIÓN 31-07-2026								639.375.996
DESCUENTOS APLICADOS A MAYO 26 DE 2026								81.024.607
SALDO ESTIMADO POR EJECUTAR + DESCUENTOS APLICADOS								720.400.603
ago-26	10	RPS al 30%		8.000	\$6.742	80.000	539.360.000	666.034.000
ago-26		RI al 20%		400	\$5.164	4.000	20.656.000	
ago-26		CCT al 30%		1.100	\$9.638	11.000	106.018.000	

Para la proyección de la operación en agosto, hasta el agotamiento de los recursos, se tomó como base una focalización estimada de 9.500 raciones diarias, atendiendo las disminuciones observadas en el consumo efectivo del suministro y la información reportada por la entidad. Se resalta que el saldo final por ejecutar que podría quedar, según la proyección presentada, no permite ejecutar el contrato por cuanto no es suficiente para cubrir el valor de un día proyectado de suministro, el cual se estima así según el número de raciones contratadas establecido en el Contrato LP-0018-2025:

CÁLCULO DIA DE SUMINISTRO				
	Ración Preparada en Sitio al 30%	Ración Industrializada al 20%	Ración Comida Transportada Caliente al 30%	VALOR SUMINISTRO DIARIO
Focalización Pliego de condiciones	8.927	600	1.473	11.000
Valor Ración	\$6.742	\$5.164	\$9.638	
Valor de un día de entrega de suministros	\$60.185.834	\$3.098.400	\$14.196.774	\$77.481.008

Teniendo en cuenta que la ejecución de los recursos hasta su agotamiento no permitiría ir más allá de los 10 días de agosto que se muestran en la proyección, se hace necesario adicionar recursos que permitan extender la prestación del servicio de Alimentación Escolar durante el segundo semestre del año en curso. Esto, teniendo en cuenta que existe la posibilidad legal de adicionar recursos hasta en un 50% del valor inicial del contrato LP-0018-2025, permitiendo continuar su ejecución sin interrumpir el servicio del PAE entre tanto se surten los procesos para contratar a un nuevo operador.

Ahora bien, la entidad solicita verificar la viabilidad de adicionar recursos al contrato por valor de **\$3.331.683.344**, con el fin de entregar suministros del PAE al menos hasta el 05 de noviembre de 2026, teniendo en cuenta el límite legal para adiciones impuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En ese orden de ideas, se tienen las siguientes proyecciones:

Tipo de Ración	Valor Unitario Ración Año 2026
RPS al 30%	\$ 6.742
RI al 20%	\$5.164
CCT al 30%	\$9.638

PERIODO PROYECTADO	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	RACIÓN PREPARADA EN SITIO – RPS	RACIÓN INDUSTRIALIZADA – RI	COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA – CCT	TOTAL PROYECTADO
		8.000	400	1.100	9.500
Agosto 2026 – saldo disponible	10	\$539.360.000	\$20.656.000	\$106.018.000	\$666.034.000
Agosto 2026 – adición	9	\$485.424.000	\$18.590.400	\$95.416.200	\$599.430.600
Septiembre 2026	22	\$1.186.592.000	\$45.443.200	\$233.239.600	\$1.465.274.800
Octubre 2026	16	\$862.976.000	\$33.049.600	\$169.628.800	\$1.065.654.400

PERIODO PROYECTADO	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	RACIÓN PREPARADA EN SITIO – RPS	RACIÓN INDUSTRIALIZADA – RI	COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA – CCT	TOTAL PROYECTADO
		8.000	400	1.100	9.500
Noviembre 2026	3	\$161.808.000	\$6.196.800	\$31.805.400	\$199.810.200
Total operación proyectada	60	\$3.236.160.000	\$123.936.000	\$636.108.000	\$3.996.204.000

Detalle de ejecución al 31 de julio de 2026	Valor
Saldo pendiente por ejecutar a fecha de terminación 31-07-2026	\$639.375.996
Descuentos aplicados al 26 de mayo de 2026	\$81.024.607
Saldo estimado pendiente por ejecutar con descuentos	\$720.400.603
Adición requerida hasta el 5 de noviembre de 2026	\$3.331.683.344
Recursos disponibles estimados para ejecutar durante prórroga	\$4.052.083.947

Para la proyección de la operación durante la prórroga, como en el caso del suministro hasta agotamiento de los recursos en agosto, se tomó como base una focalización estimada de 9.500 raciones diarias, atendiendo las disminuciones observadas en el consumo efectivo del suministro y la información reportada por la entidad. Esta proyección, que tiene en cuenta el saldo remanente que quedaría aún después del agotamiento de los recursos iniciales del contrato, así como los recursos que se busca adicionar, permite financiar la operación hasta el 5 de noviembre de 2026, como se muestra en los cuadros anteriores.

De acuerdo entonces con la proyección consolidada, el valor estimado para ejecutar durante la prórroga, incluyendo los recursos provenientes del saldo disponible y la adición contractual, asciende a \$3.996.204.000. Frente a los recursos disponibles proyectados por valor de \$4.052.083.947, se estima un saldo final aproximado de \$55.879.947 que quedaría sin ejecutar al término de la segunda modificación contractual, el cual puede variar en función de las fluctuaciones en la matrícula y asistencia de los estudiantes al final del año lectivo, la realización o cancelación de actividades académicas informadas durante los meses subsiguientes, etc.

Concepto	Valor
Recursos disponibles para prórroga y adición	\$4.052.083.947
Valor proyectado para ejecutar hasta el 5 de noviembre de 2026	\$3.996.204.000
Saldo estimado a la fecha de terminación de la segunda modificación	\$55.879.947

En ese orden de ideas, el contrato LP-0018-2025 quedaría de la siguiente manera, en términos de recursos, una vez se suscriba la adición si la entidad continúa con el trámite previsto:

Concepto	Valor
Presupuesto inicial del Contrato No. LP-0018-2025	\$ 6.740.847.696
Adición requerida para financiar 50 días calendario escolar	\$ 3.331.683.344
Presupuesto acumulado contrato más adición	\$ 10.072.531.040

Análisis bajo el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

La norma mencionada establece un límite general para adicionar recursos a los contratos estatales, equivalente al 50% del valor inicial del contrato en salarios mínimos legales vigentes al momento de la modificación. En ese orden de ideas, la Interventoría pasa a mostrar que la suma cuya adición prevé la entidad para el contrato LP-0018-2025, está dentro del rango legal y es, por ende, jurídicamente viable:

Valor inicial del contrato: \$ 6.740.847.696
Valor en SMLMV a la fecha de la modificación: 3.849,9220094751
50% del valor en SMLMV: 1.924,96100473755
Valor máximo a adicionar en pesos: \$3.370.423.848
Valor propuesto para adicionar: \$3.331.683.344
Saldo disponible para adicionar: \$38.740.504

Como se muestra en el cuadro anterior, la adición propuesta se encuentra dentro del límite legal, por lo cual no vulnera los principios de transparencia, selección objetiva, economía, eficiencia y demás que rigen tanto la contratación estatal, como la gestión fiscal a cargo de la entidad.

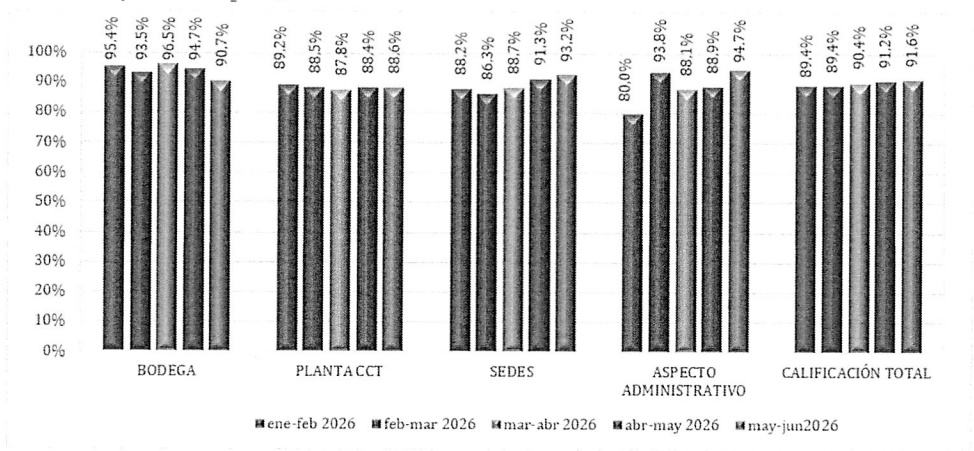
Por otro lado, y como ya se mencionó, la adición de recursos permitirá continuar con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar al menos hasta el 5 de noviembre de 2026, permitiendo cobertura continua a la población escolar del municipio de Funza durante la mayor parte del año lectivo en curso como lo obliga la normatividad vigente.

Certificación de cumplimiento por parte del operador UT NUTRIENDO FUTURO 2026

La Interventoría, en ejercicio de sus facultades de vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato LP-0018-2025 por parte de la UT NUTRIENDO FUTURO 2026, manifiesta que este contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales; esto, sin perjuicio de los hallazgos no conformes que han sido evidenciados, notificados y tramitados por la Interventoría para que el contratista adopte las medidas de mejora que le corresponden. Dichas acciones son objeto de seguimiento por parte de la Interventoría, dando lugar a la aplicación de los descuentos contemplados en el numeral 4 del Pliego de Condiciones del Proceso LP-0018-2025, cuando a ello ha habido lugar.

No se han configurado, hasta el momento, los elementos fácticos y jurídicos que obliguen a la recomendación de iniciar trámites administrativos sancionatorios en contra del contratista en cuestión, cuyo desempeño se considera BUENO según el último informe presentado por la Interventoría para el periodo de mayo 15 al 14 de junio de 2026: en efecto, para dicho periodo la calificación global es de 91,6% que corresponde a un concepto Bueno en el desempeño del operador en la bodega, en la planta de comida caliente transportada (CCT), en las sedes educativas visitadas y en el aspecto administrativo relacionado con la presentación de planes de mejora, cumplimiento con los tiempos de respuesta, así como la visita administrativa realizada por el proceso financiero. Lo anterior, teniendo en cuenta la aplicación de la normatividad sanitaria vigente, la Resolución No. 335 de 2021, los aspectos establecidos en los pliegos y anexos del proceso, así como en el contrato No. LP-0018-2025. Véase Gráfica No. 1.

Gráfica 1 Cumplimiento global.



Fuente: Interventoría a Servicios de Suministro de Alimentación - UN

En ese orden de ideas, la prórroga y adición al contrato LP-0018-2025 no ponen en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, pues hasta la presente se ha podido desarrollar de forma adecuada; sin embargo, y debido a los hallazgos no conformes evidenciados que impactan en las calificaciones de desempeño mostradas, continuar con la ejecución implica para el contratista la implementación juiciosa de acciones de mejora continua, con el fin de propender por la satisfacción de las necesidades de la población atendida bajo estrictos criterios de calidad, oportunidad e inocuidad. La Interventoría seguirá atenta a este tema.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en el seguimiento efectuado por la Interventoría, el análisis de ejecución y proyección de recursos, la necesidad de garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar y la información contractual revisada, se **conceptúa favorablemente** para que el Municipio de Funza adelante el trámite administrativo, presupuestal y contractual correspondiente a la segunda modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. LP-0018-2025, consistente en:

1. Prorrogar el plazo de ejecución por sesenta (60) días calendario escolar, comprendidos entre el 3 de agosto y el 5 de noviembre de 2026.
2. Adicionar recursos por valor de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.331.683.344), con el fin de financiar los cincuenta (50) días calendario escolar restantes de la operación proyectada.
3. Aplicar el saldo estimado pendiente por ejecutar, por valor aproximado de SETECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$720.258.931), para cubrir aproximadamente diez (10) días de operación.

Lo anterior, sin perjuicio de que el operador continúe dando cumplimiento estricto a las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, sanitarias y de

calidad previstas en el contrato, sus anexos, el pliego de condiciones y demás normatividad aplicable al Programa de Alimentación Escolar.

Universidad
Nacional
de Colombia

En consecuencia, la Interventoría considera procedente y viable la adición y prórroga solicitada, en tanto permite garantizar la continuidad del servicio, la adecuada ejecución de los recursos públicos y la atención ininterrumpida de los titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Funza

Cualquier información adicional relacionada con el contenido del presente oficio, con gusto será atendida en el correo electrónico financiera_fmbog@unal.edu.co, interlegal_fmbog@unal.edu.co o directamente en las instalaciones de la Interventoría.

Cordial saludo,


SANDRA MARITZA CUBILLOS VASQUEZ
Directora Interventoría

HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS



Bogotá DC, 15 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52029699:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

Antecedentes Fiscales

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 16:14:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52029699
Código de Verificación	52029699260715161421

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 16:16:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9020216818
Código de Verificación	9020216818260715161612

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Antecedentes Judicial



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:17:45 PM horas del 15/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52029699**

Apellidos y Nombres: **CARRILLO SILVA ETHEL PIEDAD**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Policía Nacional de Colombia

Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: djjin.araic-
atc@policia.gov.co



Todos los derechos reservados.

RNMC



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2026 04:19:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52029699** y Nombre: **ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143929984** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Dios y Patria

Policia Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

 **GOV.CO**

DELITOS SEXUALES

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:29:34 horas del 15/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52029699**,
Apellidos y Nombres **CARRILLO SILVA ETHEL PIEDAD**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT NUTRIENDO FUTURO**, con NIT **902021681-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

Adición PAE

 ALCALDIA DE FUNZA Nit:899999433-5	ALCALDIA DE FUNZA	Código:	 ALCALDIA DE FUNZA
		Versión: 1.0	
	GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS	Página: 1 de 4	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026001689

viernes, 10 de julio de 2026

AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
ADICION 1 Y PRÓRROGA 2 DEL CONTRATOLP00182025 CUYO OBJETO ES PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIODEFUNZA.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
UNIDAD EJEC: 16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	
SECT: 22	EDUCACION	
PROG: 2201	calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media.EDUCACION	
PROD: 2201079	Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecucion de estrategias de permanencia con alimentacion escolar2201079EDUCACIONcalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media.	
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
CPC: 63393	Otros servicios de comidas contratadasCOMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUAALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	
META: 026	Desarrollar el programa de alimentación escolar dirigido a 10.300 de los estudiantes matriculados en el Sistema de Matrícula Oficial.	
BPIN: 2024252860003		
2.3.2.02.02.006.2201.22.12.03.026.11001	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - FUENTE: 11001-RECURSOS PROPIOS	21,417,293.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026001689

viernes, 10 de julio de 2026

UNIDAD EJEC: 16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	
SECT: 22	EDUCACION	
PROG: 2201	calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media.EDUCACION	
PROD: 2201079	Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecucion de estrategias de permanencia con alimentacion escolar2201079EDUCACIONcalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media.	
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
CPC: 63393	Otros servicios de comidas contratadasCOMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUAALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	
META: 026	Desarrollar el programa de alimentación escolar dirigido a 10.300 de los estudiantes matriculados en el Sistema de Matrícula Oficial.	
BPIN: 2024252860003		
2.3.2.02.02.006.2201.22.12.03.026.21021	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - FUENTE: 21021-11/12 SGP ALIMENTACION ESCOLAR	5,932,490.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026001689

viernes, 10 de julio de 2026

UNIDAD EJEC: 16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	
SECT: 22	EDUCACION	
PROG: 2201	calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media.EDUCACION	
PROD: 2201079	Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecucion de estrategias de permanencia con alimentacion escolar2201079EDUCACIONcalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media.	
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
CPC: 63393	Otros servicios de comidas contratadasCOMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUAALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	
META: 026	Desarrollar el programa de alimentación escolar dirigido a 10.300 de los estudiantes matriculados en el Sistema de Matrícula Oficial.	
BPIN: 2024252860003		
2.3.2.02.02.006.2201.22.12.03.026.33207	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - FUENTE: 33207-OTROS RECURSOS NACIONALES	10,309,278.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026001689

viernes, 10 de julio de 2026

SECT: 22	EDUCACION	
PROG: 2201	calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media.EDUCACION	
PROD: 2201079	Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecucion de estrategias de permanencia con alimentacion escolar2201079EDUCACIONcalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media.	
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
CPC: 63393	Otros servicios de comidas contratadasCOMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUAALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	
META: 026	Desarrollar el programa de alimentación escolar dirigido a 10.300 de los estudiantes matriculados en el Sistema de Matrícula Oficial.	
BPIN: 2024252860003		
2.3.2.02.02.006.2201.22.12.03.026.51001	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - FUENTE: 51001-R.B. RECURSOS PROPIOS	3,294,024,283.00
TOTAL CDP		3,331,683,344.00

SON:	TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MC.
------	---

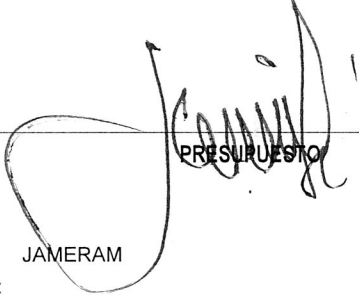
SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE EDUCACION
RESPONSABLE:	DIEGO FERNANDO ROJAS BOHORQUEZ
CARGO:	SECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró

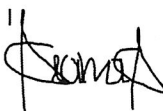
JAMERAM

Modificó:

Revisó:



PRESUPUESTO



SECRETARIA DE HACIENDA